

Ley 16.744 Accidentes del Trabajo

SEGURO ESCOLAR



¿QUÉ ES UN ACCIDENTE ESCOLAR?

Toda lesión que sufra una o un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

(Se considera estudios aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares[DS N°290]).

¿DE QUÉ PROTEGE?

De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, incluidos los de trayecto, en la práctica y organizados por el establecimiento educacional

DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS:

Hasta la entera recuperación o mientras subsistan síntomas de las secuelas causadas por el accidente

A QUIÉNES PROTEGE:

A todos los Alumnos Regulares de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de Chile, en cualquier nivel de enseñanza. (desde pre-kinder a universidades).

Ley 16.744 Accidentes del Trabajo

SEGURO ESCOLAR



¿QUÉ ACCIDENTES SE EXCEPTÚAN?

Aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

¿QUIÉN ADMINISTRA EL SEGURO ESCOLAR?

El Ministerio de Salud que otorga las prestaciones médicas, la Seremi de Salud y el Instituto de Seguridad Laboral.

¿QUIÉN DENUNCIA EL ACCIDENTE?

Los encargados institucional de cada carrera o unidad y paramédico de Programa Universitario Saludable. El Formulario no debe ser completado por el estudiante.

¿CÓMO SE HACE LA DECLARACIÓN DE ACCIDENTE?

Debe ser declarado dentro de las primeras 24 hrs. de ocurrido el accidente, completando el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, el que se presenta al Servicio de Salud que realizará las atenciones.

*Este formulario lo deben llevar todos los estudiantes a sus actividades en terreno o prácticas.

Ley 16.744 Accidentes del Trabajo

SEGURO ESCOLAR



¿DONDE FUNCIONA EL SEGURO ESCOLAR?

Establecimientos públicos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Al asistir a instituciones de salud privada se renuncia a este seguro.

¿EL SEGURO CUBRE EL COVID-19?

Se cubre el tratamiento contra Covid-19 sólo si el contagio se efectuó en actividades académicas organizadas por la Universidad de manera presencial o prácticas académicas presenciales.

SI TIENES CONSULTAS
PUEDES ESCRIBIR AL CORREO
SALUD@UCT.CL

Programa Universitario Saludable

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS



Protocolo de Atención

1. Mantener la calma y comunicarse vía telefónica con el Técnico en Enfermería del campus respectivo.
2. Informar el lugar preciso donde ocurrió la emergencia.
3. Informar el estado actual del estudiante o el funcionario.
4. Esperar u orientar al Técnico en Enfermería hasta su llegada al lugar de la emergencia.

Sala Primeros Auxilios Campus San Francisco

- Ubicación: Primer piso Edificio N°17
- Teléfono 452205302

Sala Primeros Auxilios Campus San Juan Pablo II

- Ubicación: Complejo Deportivo
- Teléfono 452205528

Contacto Coordinadora Programa Universitario Saludable

Stephanie Soto Fuentes
Oficina K-107 Edificio K, Campus San Francisco
Teléfono 45 2 205234
Correo coordinación-pusa@uct.cl